

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **246** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

20 ABR 2018

VISTOS:

La Hoja de Registro y Control N° 15600 de fecha 11 de abril de 2018, que contiene el Oficio N° 001-2018-GRP-COMITÉ SELECCIÓN DE OSPA-P de fecha 11 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE de fecha 13 de junio de 2011, se aprobaron los "Lineamientos para la Selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (en adelante la OSPA), que se encargará de la Gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal", en adelante "Los Lineamientos", cuyo objeto consiste en establecer y normar los requisitos que deberán cumplir las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales para acceder a la administración de las Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de acuerdo a criterios de eficiencia, correcta gestión empresarial, desarrollo sectorial y reinversión en infraestructura;

Que, el numeral 5.5 de "Los Lineamientos", establece que el Ministerio de la Producción o el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES o los Gobiernos Regionales, como titulares de la infraestructura Pesquera Artesanal, serán los encargados de seleccionar a la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que, luego de la evaluación realizada, será beneficiada con la Cesión en uso del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) y, consecuentemente ejercerá la administración del referido bien del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.5 de "Los Lineamientos", el Gobierno Regional Piura a través de sus respectivas dependencias, atenderán en forma oportuna las solicitudes de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAS), evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos en armonía a los lineamientos establecidos y procurando para la selección la presentación del mejor proyecto. En igual sentido, el numeral 5.6 de los mencionados "Lineamientos", señala que la convocatoria se hará de conocimiento por escrito en cada Desembarcadero Pesquero Artesanal a través de un comunicado elaborado por el cedente y mandado a publicar en un diario de circulación regional, así como en su portal institucional (página web);

Que, con Resolución Ministerial N° 110-2012-PRODUCE de fecha 01 de marzo de 2012, se aprobó el nuevo modelo de "Convenio de Gestión para la administración de las infraestructuras Pesqueras Artesanales, entre el Ministerio de la Producción o el Gobierno Regional, el Fondo de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y la Organización Social de Pescadores Artesanales";

Que, con Oficio N° 001-2018-GRP-COMITÉ SELECCIÓN DE OSPAS-P, de fecha 11 de abril de 2018, el Presidente del Comité de Selección de OSPAS, solicita la aprobación de las bases del concurso para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales – OSPA que se encargará de la Gestión para la Administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal- DPA, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en cumplimiento de "Los Lineamientos", así como del "Plan Nacional de Desarrollo de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo", cuyo objetivo general, consiste en contribuir al desarrollo nacional, siendo sus objetivos específicos articular e integrar el Sistema Nacional de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo por zonas estratégicas a nivel nacional, mejorar las condiciones de seguridad en las que se desarrolla la actividad pesquera para consumo humano directo, mejorar las condiciones





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
246

Piura,

20 ABR 2018

higiénico sanitarias y de operatividad de las infraestructuras pesqueras para consumo humano directo, especialmente las relacionadas a la pesca artesanal y obtener productos pesqueros para Consumo Humano que alcancen estándares de calidad exigidos, y establecer un programa de inversiones a corto, mediano y largo plazo, resulta procedente aprobar las bases elaboradas por el Comité para el presente año 2018;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Gobernación Regional por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, "*Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*"; y el T.U.O. de Ley N.° 27444, "*Ley del Procedimiento Administrativo General*" aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las "Bases del Concurso para de la Organización Social de Pescadores Artesanales – OSPA que se encargará de la Gestión para la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal", para el año 2018, elaboradas por el Comité para Seleccionar la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA), la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las "Bases del Concurso para de la Organización Social de Pescadores Artesanales – OSPA que se encargará de la Gestión para la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal" aprobadas, así como la Convocatoria – que deberá ser elaborada por el Comité a través de un comunicado por escrito, conforme a lo establecido en el numeral 5.6. de los Lineamiento aprobados mediante Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE de fecha 13 de junio de 2011 – sean publicados en un lugar visible y de acceso al público en cada Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) del Departamento de Piura, así como en el Portal Institucional (página web) del Gobierno Regional Piura. La Convocatoria, además deberá ser publicada en un diario de circulación regional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Presidente del Comité de Selección de OSPAS, a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web institucional del Gobierno Regional Piura, la Dirección Regional de la Producción Piura; y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, en la forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL



BASES DEL CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA QUE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL – DPA

I. OBJETIVO

Realizar la selección de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA** que se encargará de la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA en el departamento de Piura.

II. FINALIDAD

Garantizar la continuidad de los servicios y actividades que se realizan en las infraestructuras pesqueras artesanales, salvaguardando la información, el acervo documentario, los recursos económicos, los bienes muebles e inmuebles y equipamiento que constituyen patrimonio del estado.

III. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca.
- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE - Resolución Ministerial que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 011-2010-PRODUCE - Plan Nacional de Desarrollo de Infraestructura Pesqueras para consumo Humano Directo.
- Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES.
- Resolución Directoral 002-2004-PRODUCE/DNPA - Resolución Directoral que aprueba el Manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales.
- Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE - Resolución Ministerial que aprueba los lineamientos para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA, que se encargará de la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal.
- Resolución Ministerial N° 110-2012-PRODUCE - Resolución Ministerial que aprueba el nuevo modelo de Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 24 de abril de 2017, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de febrero de 2018 y Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 23 de marzo de 2018.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas mencionadas.

IV. ALCANCE

Las bases se aplicarán para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA), debidamente formalizadas e inscritas en el Ministerio de la Producción, para acceder a la administración de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales del departamento de Piura.

V. RESPONSABLES DEL CONCURSO

Es responsable del presente concurso el Comité encargado de seleccionar a la OSPA que tendrá a cargo la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal, el mismo que se conformó mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 24 de abril de 2017, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de febrero de 2018 y Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 23 de marzo de 2018 y está integrado por:

Miembros Titulares:

- Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS (DIREPRO) Presidente
- Abog. JUNY GABRIEL CASTILLO ALVARADO (GGR) Miembro
- Abog. JORGE CARLOS AYON YDROGO (ORAJ) Miembro

Miembros Suplentes:

- Econ. JOSE NEPTALI ALBERCA GUTIERREZ (DIREPRO) Miembro
- C.P.C. CARMEN FRANCISCA PÉREZ CORONEL (GRDE) Miembro

VI. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

- a. Formular las bases y toda la documentación necesaria para el desarrollo del concurso.
- b. Formular y publicar el cronograma del concurso.
- c. Cumplir y hacer cumplir las Bases del concurso.
- d. Elaborar y consignar, en Actas, las listas de los postulantes con la indicación del puntaje total alcanzado por cada uno de ellos.
- e. Remitir el informe Final del concurso, a través del Presidente de la Comisión al Gobernador del Gobierno Regional Piura.
- f. Todos los documentos generados por la Comisión del concurso, así como los documentos presentados por los postulantes, quedaran bajo la responsabilidad y custodia de la Dirección Regional de la Producción Piura.

VII. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- a. La Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA concursante se someterá a lo dispuesto en las presentes Bases.
- b. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las Bases, dará lugar a la eliminación automática de la postulante.
- c. No se devolverá la documentación presentada por la postulante.
- d. De comprobarse la falsedad de cualquiera de los documentos presentados, la postulante quedará eliminada en cualquier etapa del concurso.
- e. El Comité se reserva el derecho a modificar plazos del concurso por causas justificables.
- f. Los aspectos no contemplados serán resueltos por el Comité, para lo cual deberá recurrir a las normas generales de derecho público.

VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 8.1. Publicación de Convocatoria del concurso.
- 8.2. Recepción de expedientes.
- 8.3. Evaluación de expedientes.
- 8.4. Publicación de aptos.
- 8.5. Evaluación del Proyecto de Gestión.
- 8.6. Publicación de Resultados Finales.
- 8.7. Presentación del Informe Final.

IX. FASES DEL CONCURSO

9.1. CONVOCATORIA

El Comité encargado del concurso para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA para la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA, comunicará por escrito a cada Desembarcadero Pesquero Artesanal sobre la Convocatoria; asimismo, dicha convocatoria será publicada por la Dirección Regional de la Producción Piura, por única vez, en el diario de mayor circulación regional y en la página web del Gobierno Regional Piura.

Las Bases serán aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional.

9.2. DOCUMENTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN

Las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales - OSPA's interesadas, manifestaran su voluntad de postulación presentando su solicitud (conforme al ANEXO A), acompañando los documentos que se indican en las presentes Bases y anexos.

La documentación se presentará en un folder o anillado, en sobre cerrado y lacrado; asimismo, deberá estar debidamente foliada y firmada por el representante legal de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA.

9.2.1. Requisitos que la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA, con domicilio en la provincia donde se encuentra ubicado el Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA al cual postulará, deberá cumplir a fin de acreditar su legalidad y formalizar su propuesta.¹

- Nombre de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA. (Ver ANEXO B)
- Vigencia de Poder de la Junta Directiva de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA. (Ver ANEXO C)
- Número de la Partida de los Registros Públicos. (Ver ANEXO D)
- Padrón con una antigüedad no mayor a los 02 meses, que contenga nombre y número de socios. (Ver ANEXO E)
- Experiencia en la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA, de ser el caso. (Ver ANEXO F)
- Presentación de un Proyecto de Gestión para la administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA que justifique la solicitud de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA en beneficio de la comunidad pesquera artesanal. (Ver ANEXO G)

9.2.2. Esquema de Proyecto a desarrollar por la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA solicitante:

9.2.2.1. Contenido:

- i. Nombre del Proyecto
- ii. Presentación
- iii. Descripción de las condiciones actuales
 - 3.1 Ubicación de la Infraestructura, muelle, vías de acceso
 - 3.2 Instalaciones sanitarias, eléctricas
 - 3.3 Equipamiento
 - 3.4 Servicios
- iv. Conformación de la organización administrativa.
 - 4.1 Órgano de Dirección.
 - 4.2 Órgano de Asesoramiento.
 - 4.3 Órgano Ejecutivo.
 - 4.4 Órgano de Apoyo.
 - 4.5 Órgano de Línea.

¹ Sírvase ver detalles en el punto 10.1 de las presentes Bases.

- v. Presupuesto Anual.
 - 5.1 De los Ingresos Propuestos.
 - 5.2 De los gastos corrientes.
- vi. Del Programa de Inversiones.
 - 6.1 Obras a realizar.
 - 6.2 Aporte propio y financiamiento.
- vii. Conclusiones y Recomendaciones.

9.2.2.2. Descripción de los aspectos del Esquema Proyecto a desarrollar por la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA solicitante:

- i. Nombre del Proyecto
(Propuesta de Gestión de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA)
- ii. Presentación
(Modelo es de autogestión, autosostenimiento y autofinanciamiento)
- iii. Descripción de las condiciones actuales
(Ubicación, condiciones de los activos y de la prestación de servicios)
- iv. Conformación de la organización administrativa
(Descripción de la organización administrativa)
- v. Presupuesto Anual
(Detallar los rubros que conforman los ingresos y egresos y las propuestas de montos a alcanzar, comparados con los montos de la gestión anterior)
- vi. Del Programa de Inversiones
(Detallar las obras a realizar ya sea de mantenimiento, reposición o construcción de obras en el corto plazo especificando si las realizan con aporte propio o financiamiento)
- vii. Conclusiones y Recomendaciones
(En recomendaciones pueden incluir sugerencias para la mejora de la prestación de servicios, reajustes de tarifas y otros que estimen convenientes)

9.2.3. En el caso que una Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA deseara agruparse con otra u otras, formando una nueva asociación o conglomerado, la persona jurídica resultante deberá presentar los mismos requisitos exigidos en caso sea una Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA la aspirante a la gestión de un Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA.

9.2.4. Las solicitudes que remitan las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales – OSPA's deberán contener información, completa, clara y precisa contemplando todos los aspectos sobre los cuales se requiere información, con redacción ordenada, secuencial y coherente, obviando datos genéricos o imprecisos.

9.2.5. Los expedientes, que no cumplan con presentar los requisitos señalados en los ítem **9.2.1** y **9.2.2** serán descalificados automáticamente.

9.2.6. Los expedientes serán recepcionados en la Oficina de Tramite Documentario (Mesa de Partes) de la Dirección Regional de la Producción Piura, sito en Calle Los Ficus 153 Urb. 4 de Enero - Piura, en horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

X. ETAPAS DE EVALUACIÓN

La evaluación comprende 02 etapas

10.1 Primera Etapa:

Evaluación de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA

Comprende la evaluación de la documentación requerida en el punto 9.2.1. de las presentes Bases, a efectos de ser declarados aptos o no aptos.



EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA		
REQUISITOS	CUMPLIÓ CON PRESENTAR INFORMACIÓN	
	SI	NO
<p>A. Nombre de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA (* Deberá consignar número de constancia de inscripción otorgada por PRODUCE VER ANEXO 'B'</p>		
<p>B. Vigencia de Poder de la Junta Directiva de la Organización Social de Pescadores Artesanales – OSPA, expedida por SUNARP VER ANEXO 'C'</p>		
<p>C. Número de partida electrónica o ficha registral de Registros Públicos de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA VER ANEXO 'D'</p>		
<p>D. Padrón con una antigüedad no mayor a los 2 meses que contenga nombre y número de socios, debidamente acreditado (* Esta documentación deberá ser presentada en copias legalizadas o certificadas notarialmente VER ANEXO 'E'</p>		
<p>E. Experiencia en la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA, de ser el caso VER ANEXO 'F'</p>		
<p>F. Presentación de un Proyecto de Gestión para la administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA, conforme al esquema de contenido indicado en las presentes Bases, que justifique la solicitud de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA en beneficio de la comunidad pesquera artesanal VER ANEXO 'G'</p>		

La Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA que incumpla con la presentación de alguno de los requisitos será descalificada automáticamente, no teniendo derecho a pasar a la segunda etapa.

10.2 Segunda Etapa:

Evaluación del Proyecto de Gestión

Comprende la evaluación de lo requerido en el punto 9.2.2. de las presentes Bases.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN	
EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS DEL ESQUEMA DEL PROYECTO A DESARROLLAR POR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA SOLICITANTE	PUNTAJE MÁXIMO
A. Conformación de la organización administrativa (Descripción de la organización administrativa)	04 puntos
B. Presupuesto Anual (Detallar los rubros que conforman los ingresos y egresos y las propuestas de montos a alcanzar, comparados con los montos de la gestión anterior)	06 puntos
C. Del Programa de Inversiones (Detallar las obras a realizar ya sea de mantenimiento, reposición o construcción de obras en el corto plazo especificando si las realizan con aporte propio o financiamiento)	06 puntos
D. Conclusiones y Recomendaciones (En recomendaciones pueden incluir sugerencias para la mejora de la prestación de servicios, reajustes de tarifas y otros que estimen convenientes)	04 puntos
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	20 puntos

El puntaje mínimo para la aprobación del proyecto presentado por las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales – OSPA's es de ONCE (11) Puntos.

En caso ningún postulante obtenga puntaje aprobatorio se declarara DESIERTO el concurso del Desembarcadero Pesquero Artesanal correspondiente y se procederá a convocar un nuevo concurso.

XI. RESULTADO FINAL Y CALIFICACIÓN

El Comité encargado del Concurso, al término de la calificación final, elaborará la lista de concursantes con el respectivo puntaje y con el calificativo de aprobado ó desaprobado, indicando el ganador del mismo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

El Gobierno Regional Piura, de acuerdo a sus competencias, suscribirá el Convenio conforme al nuevo modelo aprobado por Resolución Ministerial N° 110- 2012-PRODUCE, de fecha 01 de marzo 2012, con las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales – OSPA's ganadoras del presente concurso, por el período de dos (02) años.

DISPOSICIÓN FINAL

Las situaciones no reguladas, ni previstas en estas Bases y que guarden relación con el proceso del concurso, serán resueltas por el Comité encargado del mismo, aplicando en cada caso las normas legales vigentes.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de convocatoria del Concurso	23/04/2018
Recepción de expedientes	30/04/2018 al 21/05/2018
Evaluación de expedientes (Primera Etapa)	22/05/2018 al 25/05/2018
Publicación de Aptos en la página web	28/05/2018
Evaluación del Proyecto de Gestión (Segunda Etapa) DPA PAITA DPA LAS DELICIAS DPA TALARA DPA EL NIÑO DPA LOS ÓRGANOS DPA YACILA DPA CABO BLANCO DPA MANCORA	29/05/2018 al 07/05/2018
Publicación de Resultados Finales	08/06/2018
Presentación del Informe Final	11/06/2018

ANEXO 'A'

SR. PRESIDENTE DEL CONCURSO

_____, identificado(a) con DNI N° _____,
representante legal de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES – OSPA
denominada “_____”, por medio
de la presente manifestamos nuestra voluntad de postulación al CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LA
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA QUE SE ENCARGARÁ DE LA
GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL – DPA;
para ello, acompañamos a la presente los documentos que se indican en las Bases y sus anexos.

_____, ____ de _____ de 2018

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sello y/o firma

ANEXO 'B'

SR. PRESIDENTE DEL CONCURSO

_____, identificado(a) con DNI N° _____,
representante legal de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES – OSPA
denominada “ _____”, en
cumplimiento de los requisitos de las BASES DEL CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA QUE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL – DPA, **declaro la siguiente
información:**

Nombre de la Organización Social de Pescadores Artesanales – OSPA	
Número de Constancia de Inscripción otorgada por PRODUCE	

[Handwritten signature in blue ink]

_____, ____ de _____ de 2018

Sello y/o firma

ANEXO 'C'

SR. PRESIDENTE DEL CONCURSO

_____, identificado(a) con DNI N° _____,
representante legal de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES – OSPA
denominada “ _____”, en
cumplimiento de los requisitos de las BASES DEL CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA QUE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL – DPA, **adjunto al presente
ANEXO el original de la Vigencia de Poder de la Junta Directiva de la Organización Social de
Pescadores Artesanales – OSPA, expedida por SUNARP.**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

_____, ____ de _____ de 2018

Sello y/o firma

ANEXO 'D'

SR. PRESIDENTE DEL CONCURSO

_____, identificado(a) con DNI N° _____,
representante legal de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES – OSPA
denominada “ _____”, en
cumplimiento de los requisitos de las BASES DEL CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA QUE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL – DPA, **declaro la siguiente
información:**

Número de partida electrónica o ficha registral de la Organización Social de Pescadores Artesanales – OSPA	
---	--

[Handwritten signature in blue ink]

_____, ____ de _____ de 2018

Sello y firma

ANEXO 'E'**SR. PRESIDENTE DEL CONCURSO**

_____, identificado(a) con DNI N° _____, representante legal de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES – OSPA denominada “ _____”, en cumplimiento de los requisitos de las BASES DEL CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA QUE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL – DPA, **adjunto al presente ANEXO el padrón (*) con una antigüedad no mayor a los 2 meses que contenga nombre y número de socios, debidamente acreditado.**

(*) Esta documentación deberá ser presentada en copias legalizadas o certificadas notarialmente.

_____, ____ de _____ de 2018

Sello y/o firma

ANEXO 'F'

SR. PRESIDENTE DEL CONCURSO

_____, identificado(a) con DNI N° _____,
representante legal de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES – OSPA
denominada “ _____”, en
cumplimiento de los requisitos de las BASES DEL CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA QUE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL – DPA, **declaro la siguiente
información:**

	SI (*)	NO
Experiencia en la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA		

() En caso indique sí, sírvase adjuntar copia del Convenio respectivo que acredite su experiencia.*

_____, ____ de _____ de 2018

Sello y/o firma

ANEXO 'G'

SR. PRESIDENTE DEL CONCURSO

_____, identificado(a) con DNI N° _____, representante legal de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES – OSPA denominada “ _____”, en cumplimiento de los requisitos de las BASES DEL CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA QUE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL – DPA, **adjunto al presente ANEXO el Proyecto de Gestión para la administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA, conforme al esquema de contenido indicado en las presentes Bases, que justifique la solicitud de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA en beneficio de la comunidad pesquera artesanal.**

_____, ___ de _____ de 2018

Sello y/o firma